

PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

Asistencia para Reparaciones y Retiro de Vehículo Requisitos y solicitud



El Programa de Asistencia al Consumidor (CAP, por sus siglas en inglés) es administrado por la Oficina de Reparaciones Automotrices (BAR, por sus siglas en inglés) y ha sido diseñado para ayudar a mejorar la calidad del aire en California. CAP ofrece a los consumidores hasta \$500 en ayuda financiera para realizar determinadas reparaciones relacionadas con emisiones. Además, CAP ofrece a los consumidores \$1,000 o \$1,500 para retirar un vehículo calificado.

REQUISITOS DE LA ASISTENCIA PARA REPARACIONES

Bajo la opción de Asistencia para Reparaciones, los propietarios de vehículos que cumplan los siguientes requisitos de elegibilidad podrán recibir hasta quinientos dólares (\$500) para reparaciones relacionadas con emisiones. Estas deberán ser realizadas en estaciones de verificación de smog autorizadas que realicen la prueba y reparación, que cuenten con una certificación STAR válida y que operen en convenio con BAR.

NOTA: La asistencia financiera depende de la disponibilidad de fondos.

- El vehículo debe haber fallado su inspección "bienal" (cada dos años) de verificación de smog como lo exige el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) (las pruebas abortadas, manuales y en modo de entrenamiento no califican).
- El vehículo no debe tener un sistema de control de emisiones que haya sido alterado.
- El vehículo debe estar registrado actualmente con el DMV, con un registro válido y vigente. todas las cuotas de registro deben haber sido pagadas al DMV y el registro no puede estar vencido por más de 120 días.
- El registro del vehículo no debe tener lapsos por más de 120 días durante los dos años consecutivos anteriores a la fecha de vencimiento del registro actual.
- El vehículo no debe estar en proceso de transferencia de propiedad, de inscripción inicial, ni de reinscripción en California.
- El vehículo no debe estar registrado a un negocio, flota u organización sin fines de lucro.
- Usted debe ser el propietario registrado y el título del vehículo debe estar expedido a su nombre.
- Debe tener un ingreso familiar menor o igual al doscientos veinticinco por ciento (225%) del nivel federal de pobreza, según lo publicado en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos.
- Usted no debe haber recibido asistencia anteriormente por el mismo vehículo a través de CAP.

De ser aprobado, el solicitante deberá pagar el costo total de las pruebas y el diagnóstico de la falla relacionada con las emisiones como copago para participar en la opción de Asistencia para Reparaciones. El copago se abonará directamente a la estación que realice el trabajo de reparación relacionado con emisiones subsidiado por el estado en virtud del convenio con BAR.

No haga reparaciones relacionadas con emisiones a su vehículo hasta que su solicitud sea aprobada.

El estado **no** tiene facultad de reembolsar a los consumidores.

¿Tiene una pregunta? Llame al 866.272.9642 o visite www.smogcheck.ca.gov.

REQUISITOS DE RETIRO DE VEHÍCULO – Opción 1

Bajo la opción 1 de Retiro de Vehículo, los propietarios de vehículos que cumplan con los requisitos de elegibilidad pueden recibir un pago de mil quinientos dólares (\$1,500) por cada vehículo retirado de circulación. Todos los demás propietarios de vehículos recibirán mil dólares (\$1,000) por cada vehículo que retiren de circulación. Todos los vehículos serán retirados de circulación en un desmantelador de automóviles contratado por la Oficina de Reparaciones Automotrices (BAR). **NOTA: La asistencia financiera depende de la disponibilidad de fondos.**

- El vehículo debe haber fallado su inspección de verificación de smog más reciente (las pruebas abortadas, manuales y en modo de entrenamiento no califican).
- El vehículo debe ser un vehículo de pasajeros, vagoneta, vehículo deportivo utilitario (SUV) o camioneta con un peso bruto vehicular de 10,000 libras o menos.
- El vehículo no debe estar en proceso de inscripción inicial o reinscripción en California.
- El vehículo debe estar registrado actualmente con el DMV, con un registro válido y vigente **O** todas las cuotas de registro deben haber sido pagadas al DMV y el registro no puede estar vencido por más de 120 días.
- El vehículo no debe estar en proceso de transferencia de propiedad.
- El vehículo debe haber estado registrado de forma continua en California durante los dos años anteriores a la fecha de vencimiento del registro actual. El registro no debe tener lapsos por más de 120 días durante esos dos años.
- El vehículo no debe estar registrado a un negocio, flota u organización sin fines de lucro.
- Usted debe ser el propietario registrado del vehículo y el título debe estar expedido a su nombre.
- El vehículo no debe estar desmantelado ni ser un vehículo de pérdida total recuperado que no ha vuelto a ser registrado con el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV).
- Solo puede retirar un vehículo como propietario único **O** dos vehículos como copropietario a través de CAP en un periodo de doce (12) meses.

De ser aprobado, el vehículo debe pasar una inspección de equipo y funcionamiento (ver página 4) en un desmantelador contratado por BAR.

No retire su vehículo hasta que su solicitud haya sido aprobada.

El estado no tiene facultad de reembolsar a los consumidores.

¿Tiene una pregunta? Llame al 866.272.9642 o visite www.smogcheck.ca.gov.

REQUISITOS DE RETIRO DE VEHÍCULO – Opción 2

Bajo la opción 2 de Retiro de Vehículo, los propietarios de vehículos que cumplan con los requisitos de elegibilidad pueden recibir un pago de mil quinientos dólares (\$1,500) en un desmantelador contratado por BAR. **NOTA: La asistencia financiera depende de la disponibilidad de fondos.**

- Los vehículos no exentos del Programa de Inspección de Smog deben haber completado con éxito una inspección de smog (pasado o fallado) dentro de los 180 días anteriores a la fecha de solicitud (las pruebas abortadas, manuales y en modo de entrenamiento no califican).
- Usted debe ser el propietario registrado del vehículo y el título debe estar expedido a su nombre.
- Debe tener un ingreso familiar menor o igual al doscientos veinticinco por ciento (225%) del nivel federal de pobreza, según lo publicado en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos.
- Solo puede retirar un vehículo como propietario único **O** dos vehículos como copropietario a través de CAP en un periodo de doce (12) meses.
- El vehículo no debe estar en proceso de inscripción inicial o reinscripción en California.
- El vehículo no debe estar registrado a un negocio, flota u organización sin fines de lucro.
- El vehículo no debe estar desmantelado ni ser un vehículo de pérdida total recuperado que no ha vuelto a ser registrado con el DMV.
- Los vehículos que posean un certificado de rescate deben estar registrados en el momento de la solicitud.
- El vehículo debe ser un vehículo de pasajeros, vagoneta, vehículo deportivo utilitario (SUV) o camioneta con un peso bruto vehicular de 10,000 libras o menos.
- El vehículo debe estar registrado actualmente con el DMV, con un registro válido y vigente **O** todas las cuotas de registro deben haber sido pagadas al DMV y el registro no puede estar vencido por más de 120 días.
- El vehículo debe haber estado registrado de forma continua en California durante los dos años anteriores a la fecha de vencimiento del registro actual. El registro no debe tener lapsos por más de 120 días durante esos dos años.
- El vehículo también puede ser elegible si se demuestra que ha sido conducido principalmente en California durante los últimos dos años y no ha sido registrado en ningún otro estado o país en los últimos dos años. La documentación que pruebe la circulación en California debe incluir lo siguiente:
 - Prueba de cobertura de seguro continua en California durante los dos años consecutivos inmediatamente previos a la solicitud, sin lapsos de cobertura mayores a 120 días; **O**
 - Al menos dos facturas de un taller mecánico registrado con la Oficina en el momento de la reparación, de conformidad con la sección 9884.6 del Código de Negocios y Profesiones, mostrando lo siguiente:
 - El número de registro válido del taller mecánico emitido por la Oficina.
 - El nombre y la dirección del taller mecánico, como aparece en los registros de la Oficina.
 - Descripción del trabajo de reparación o mantenimiento realizado al vehículo.
 - El año, marca, modelo e identificación o número de matrícula que coincida con el vehículo a ser retirado.
 - La fecha de la visita de reparación o mantenimiento.

NOTA: Las facturas presentadas con el fin de satisfacer este requisito deberán pertenecer a dos años de calendario diferentes. La factura más antigua no puede preceder más de veinticuatro meses (24) a la fecha de solicitud.

De ser aprobado, el vehículo debe pasar una inspección de equipo y funcionamiento (ver página 4) en un desmantelador contratado por BAR.

No retire su vehículo hasta que su solicitud haya sido aprobada.

El estado no tiene facultad de reembolsar a los consumidores.

¿Tiene una pregunta? Llame al 866.272.9642 o visite www.smogcheck.ca.gov.

RETIRO DE VEHÍCULO – Requisitos de Equipo y Funcionamiento

Después de la aprobación de la solicitud y antes de ser aceptado para el retiro, el vehículo debe pasar inspecciones de equipo y funcionamiento realizadas en los elementos enumerados a continuación en un desmantelador contratado por BAR.

Requisitos de equipo del vehículo

- Todas las puertas están presentes.
- El capó está presente.
- El cuadro de mandos está presente.
- El parabrisas está presente.
- Al menos un cristal de la ventana lateral está presente.
- El asiento del conductor está presente.
- Al menos un parachoques está presente.
- El sistema de escape está presente.
- Todos los paneles laterales o cuartos están presentes.
- Al menos uno de los faros delanteros, una luz trasera y una luz de freno están presentes.

Requisitos de funcionamiento del vehículo

- El vehículo es conducido por sus propios medios a un desmantelador contratado por BAR.
- El motor del vehículo arranca fácilmente a través de medios ordinarios, sin el uso de líquidos de arranque o baterías externas de refuerzo.
- La capacidad de conducción del vehículo no se ve afectada por ningún daño en la carrocería, dirección o suspensión.
- El vehículo es capaz de avanzar una distancia mínima de diez (10) yardas por sus propios medios.
- Los pedales interiores están operativos.

VERIFICACIÓN DEL INGRESO FAMILIAR

Para calificar al programa de Asistencia para Reparaciones o de Retiro de Vehículo basado en su nivel de ingresos, debe tener un ingreso familiar menor o igual al doscientos veinticinco por ciento (225%) del nivel federal de pobreza, según lo publicado en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos.

Antes de aprobar las solicitudes, BAR puede requerir que proporcione documentación que verifique su ingreso familiar. De ser solicitado, tendrá que verificar su ingreso familiar de **UNA** de las siguientes formas:

- Proporcione una copia de su formulario de declaración de impuestos federal 1040 o estatal 540 presentado en el año fiscal más reciente **Y** una copia de certificado de empleo (talónario de pago) que refleje los ingresos anuales a la fecha, las horas trabajadas y el salario por hora.
- Proporcione una carta de la agencia emisora indicando que usted recibe beneficios de Asistencia Pública.
- Proporcione una copia de unos de los siguientes documentos de verificación de ingresos:
 - Un cheque de desempleo, discapacidad o beneficios para veteranos emitido en su nombre dentro de los últimos sesenta (60) días.
 - Un estado de cuenta emitido en los últimos sesenta (60) días que refleje un depósito directo de fondos del Seguro Social o Asistencia Pública.

¿Tiene una pregunta? Llame al 866.272.9642 o visite www.smogcheck.ca.gov.